



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1452)

24 de diciembre de 2010

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda mediante Resolución No. 57 del 4 de febrero de 2009, publicada en el Diario Oficial No. 47.284 del 7 de marzo de 2009, asignó 455 subsidios familiares de vivienda urbana correspondientes a la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables.

Que mediante la Resolución No. 355 del 12 de abril de 2010 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, se resolvieron unos recursos de reposición interpuestos contra la Resolución No. 57 del 4 de febrero de 2009 y se ordenó continuar con el proceso de asignación establecido en el Decreto 2190 de 2009.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión los cuales tienen por objeto el desarrollo por cuenta y riesgo de las Cajas en Unión Temporal de los “(...) procesos de divulgación, comunicación, información, recepción de solicitudes, verificación y revisión de la información, digitación, ingreso al RUP (Registro único de Postulantes del Gobierno Nacional), prevalidación, apoyo a las actividades de preselección y asignación a cargo del FONDO, seguimiento y verificación de los documentos para hacer efectivo el pago de los subsidios familiares de vivienda en todas sus modalidades, con el fin de garantizar la debida inversión de los recursos, de acuerdo con las leyes y disposiciones que rigen el Subsidio Familiar de Vivienda.”

Que la contratista encargada de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 13 de diciembre de 2010, el cual fue ajustado con correo electrónico del 13 de diciembre de 2010.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 13 de diciembre de 2010, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables”

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto 2190 de 2009 “antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda” el Fondo Nacional de Vivienda obtendrá la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda con fundamento en lo previsto en el artículo 11º del Decreto 2190 de 2009, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante las Resoluciones Nos. 2620 del 29 de diciembre de 2009 y 2689 del 23 de diciembre de 2010.

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de ciento noventa y dos millones cincuenta y un mil ochocientos cincuenta pesos (\$192.051.850.00). Este valor se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 259 del 01 de diciembre de 2009, correspondiente a la vigencia fiscal 2010 – Recurso 11, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, serán beneficiarios los hogares que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 2190 de 2009.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Asignar veintiun (21) subsidios familiares de vivienda urbana, correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables encabezados por los hogares que se relacionan a continuación:

CALDAS					
No.	MUNICIPIO DE ASPIRACION	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	VR. SUBSIDIO
1	VILLAMARIA	1060647824	GRISALES CARVAJAL JOSE LEONARDO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
2	MANIZALES	10258879	RAMOS CASTRO JOSE ANGEL	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
CALDAS				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	21.863.600,00
				NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	2

SANTANDER					
No.	MUNICIPIO DE ASPIRACION	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	VR. SUBSIDIO
1	BARRANCABERMEJA	71170129	CASTAÑO GAVIRIA LUIS ALBERTO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
SANTANDER				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	10.931.800,00
				NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	1

VALLE					
No.	MUNICIPIO DE ASPIRACION	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	VR. SUBSIDIO
1	CALI	6134902	CASTILLO CASTILLO JAVIER ANDRES	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.683.350,00
2	CALI	16779936	CORTES CABANDIZ JOSE GUSTAVO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 4.472.100,00
3	CALI	34565224	ESPINOSA BURBANO ZONIA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 1.987.600,00
4	CALI	38460942	GODOY LADAZURY JEIMY PAOLA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
5	CALI	1130647266	GRANADA MORENO CARLOS ALBERTO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
6	CALI	59664259	LANDAZURI ESTACIO NOHEMI MABEL	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
7	CALI	94496962	LERMA LERMA WILLIAM ALEJANDRO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
8	CALI	1130609909	LONDOÑO PALOMEQUE HECTOR FABIO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
9	CALI	16789943	LOPEZ BURBANO FAINER	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 1.987.600,00
10	CALI	31982826	LOPEZ JOJOA AYDA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 1.987.600,00
11	CALI	42079808	MENDEZ OLGA LUCIA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00

“Por la cual se asignan veintiún (21) Subsidios Familiares de Vivienda Urbana correspondientes a aceptación de recursos de reposición de la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables”

VALLE					
No.	MUNICIPIO DE ASPIRACION	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MODALIDAD	VR. SUBSIDIO
12	CALI	10544463	MORIONES VASQUEZ JOSE REINALDO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 7.453.500,00
13	CALI	1130665847	ORTIZ MARTINEZ EVER MAURICIO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.683.350,00
14	CALI	16926331	PALOMEQUE ANGULO HECTOR LUIS	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
15	CALI	66875005	RAMIREZ CUADROS NINFA ROSALBA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
16	CALI	16453916	SILVA RESTREPO JAIRO ANTONIO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
17	CALI	6097764	TERREROS CARLOS YAMID	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.683.350,00
18	CALI	16626536	TROYANO VELASCO JOSE LIBARDO	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA	\$ 10.931.800,00
VALLE				VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	159.256.450,00
				NUMERO DE SUBSIDIOS ASIGNADOS	18

VALOR TOTAL SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$192.051.850,00
TOTAL NUMERO SUBSIDIOS ASIGNADOS	21

ARTICULO 2º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTÍCULO 3º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que cumplieron requisitos dentro del proceso que culmina con el presente acto administrativo, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en la Bolsa Especial para Recuperadores de Residuos Reciclables, por lo tanto queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 24 días del mes de diciembre de 2010.

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Andrea Pachón Alonso

Revisó: Arelys Bravo Pereira